

**SESION EXTRAORDINARIA DE 16 DE FEBRERO DE 2010 DEL PLENO DEL
CONSEJO COMARCAL DE LA COMARCA DE CUENCAS MINERAS**

ASISTENTES

Presidente

D. FRANCISCO JAVIER ALTABA CABAÑERO

Vocales

D. JOSE JULIO GARCIA MENDOZA

D. JOSE LOPEZ GUILLEN

D. JOSE MARIA MERINO ABAD

D. PEDRO ANTONIO PEREZ VALERO

D. FRANCISCO RODRIGUEZ PEREZ

D. MIGUEL ROYO GRACIA

DÑA. CRISTINA GONZALEZ GREGORIO

D. FRANCISCO JAVIER ASCOZ JULIAN

DÑA. GLORIA MAGALLON GIMENO

D. SERGIO UCHE GIL

DÑA. MARIA ANGELES COLERA HERRANZ

D. VALENTIN SALVADOR PANTALEON

D. MIGUEL SIMON ROYO

D. ANTONIO PABLO IRANZO YUS

D. PEDRO JOSE ROMERO SORRIBAS

Secretario

D. CESAREO USON FERNANDEZ

En Utrillas a dieciséis de febrero de dos mil diez, siendo las dieciocho horas cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa de Cultura los Consejeros que arriba se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Consejo Comarcal de la Comarca de Cuencas Mineras asistidos por mí, el Secretario-Interventor.

Excusó su ausencia la Sra. Consejera Dña. Ruth García Aranda. Los Sres. Consejeros D. Manuel Javier Navarro Gascón y D. Francisco Javier Carbó Cabañero se incorporaron al acto en el transcurso del Punto Quinto del Orden del Día.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, dándose publicidad de la misma mediante fijación de un ejemplar de la Convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa de Cultura de Utrillas.

Declarada abierta y pública la sesión por la Presidencia, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR.- El Sr. Presidente preguntó si algún miembro del Consejo tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria del Consejo Comarcal, celebrada el día 28 de enero de 2010.

No formulándose ninguna observación, es aprobada por unanimidad de los dieciséis Consejeros asistentes.

SEGUNDO.- BASES SUBVENCIONES ACTIVIDAD 2010.- Se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 15 de febrero de 2010, del tenor literal siguiente:

“La Comisión estudia las bases de la convocatoria de subvenciones de actividades de competencia comarcal, que anualmente aprueba la Comarca, y cuyos beneficiarios son los Ayuntamientos y Asociaciones de su ámbito territorial.

Sobre el texto de las bases del ejercicio pasado no se introduce ninguna modificación.

Por otro lado, para el cálculo de las cuantías correspondientes a cada municipio se han tenido en cuenta los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística, relativos a población y referidos al año 2009.

Sometido a consideración, la Comisión de Hacienda, por unanimidad, propone la aprobación de las bases de la convocatoria de actividades 2010.

El texto íntegro de la convocatoria es el siguiente:

Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a ayuntamientos, entidades sin ánimo de lucro y deportistas de alto nivel de la Comarca de Cuencas Mineras para actividades de promoción y fomento de la cultura, patrimonio cultural, tradiciones populares, deporte, juventud, turismo, residuos urbanos, protección civil y acción social que se realicen durante el ejercicio de 2010.

Primera.- Beneficiarios y ámbito de aplicación.

Podrán optar a las subvenciones que se establecen en la presente convocatoria las personas jurídicas que se indican a continuación y para las finalidades que asimismo se expresan, siempre que su sede social se ubique en el territorio de la Comarca de Cuencas Mineras y no tengan ánimo de lucro. Será preceptivo que las Asociaciones se hallen inscritas con tal carácter en el correspondiente Registro de la Comunidad Autónoma de Aragón si no son ayuntamientos.

Segunda.- Objeto y finalidad de la subvención.

La iniciativa propuesta para ser subvencionada con cargo a los créditos presupuestarios mencionados tendrá como objeto incentivar la realización de proyectos de actividades relativas a la música, teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, publicaciones, intercambios, festivales y certámenes, participación en encuentros, programas, actuaciones, pruebas, campeonatos; la promoción y en general, todos aquellos programas o actividades de fomento en materia de cultura, patrimonio cultural, deporte, juventud, turismo y acción social en su más amplia acepción que, como condición indispensable, se desarrollen en alguno o algunos de los municipios de la Comarca de Cuencas Mineras durante el año 2010. La finalidad de la subvención será atender gastos necesarios para el buen desarrollo del proyecto objeto de la subvención; solamente se admitirá, de manera excepcional, el gasto corriente ordinario en las asociaciones de mayores. Quedarán excluidas las inversiones en bienes inventariables, alquileres de locales, viajes y comidas meramente recreativas, orquestas de fiestas populares y gastos ordinarios no relacionados directamente con el proyecto subvencionado. En este sentido, se tomarán como modelo las normativas para campañas culturales de DGA y DPT. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar.

Tercera.- Solicitud y documentación complementaria.

1.- Las solicitudes de subvención, acompañadas de la documentación a que se hace mención en el apartado siguiente, se presentarán mediante instancia normalizada que será facilitada en la sede municipal, dirigidas al Señor Presidente de la Comarca, en el Registro General del Ayuntamiento, personalmente o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los Ayuntamientos podrán decidir dentro de sus competencias la cantidad a subvencionar de las solicitudes presentadas por Entidades sin fines de lucro (dedicando a éstas un mínimo obligatorio de un 15% del global), así como las de iniciativa municipal, otorgando a cada uno de sus proyectos el tanto por cien de subvención que estimen conveniente, siempre sin sobrepasar las cantidades que les corresponden para estos fines.

Una vez resueltas las actividades o proyectos a subvencionar dentro de su municipio, el Ayuntamiento remitirá acuerdo plenario dirigido al Presidente de la Comarca.

2.- A la instancia deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) de la entidad.
- b) Fotocopia de la resolución de inscripción de la entidad en el Registro General de Asociaciones de la D.G.A.
- c) Memoria explicativa sobre la actividad a subvencionar que contenga los datos referidos a fines de la misma, fecha o fechas de ejecución, presupuesto total de la actividad y financiación prevista.
- d) Reseña de las actividades en materia de cultura realizadas el año anterior.
- e) Escrito del responsable de la entidad solicitante, cumplimentado en modelo normalizado, que facilitará el ente local, indicando los datos bancarios para el ingreso de la cantidad a percibir, conformado por la entidad bancaria.

f) Acuerdo Plenario de las actividades o proyectos a subvencionar dentro del municipio.

Cuarta.- Plazo de presentación.

Será de treinta días naturales contados a partir de la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel para las Asociaciones, mientras que el plazo para los Ayuntamientos será de cuarenta y cinco días naturales.

Quinta.- Subsanación de defectos de las solicitudes.

En caso de no presentar alguno de los documentos y justificaciones que se señalan en el apartado tercero de las bases de esta convocatoria, por el órgano instructor se comunicará al interesado concediéndole un plazo de diez días para que pueda aportar los documentos requeridos. Transcurrido dicho plazo se les podrá excluir de la convocatoria y se procederá al archivo de su petición, si bien se admitirá la presentación de documentos que se realice con anterioridad al acto en que se les tenga por decaídos en su derecho al trámite correspondiente o excluidos de la convocatoria.

Sexta.- Importe de las subvenciones.

El importe de la subvención se determinará en función de las solicitudes presentadas y la partida presupuestaria disponible.

Los créditos presupuestarios a los que se imputaran las subvenciones serán los siguientes:

<u>Beneficiario</u>	<u>Finalidad</u>	<u>Partida Ppto. 2010</u>
Ayuntamientos, asociaciones y deportistas	Actividades	46202.92

Séptima.- Criterios de adjudicación.

Para la determinación de la cuantía de la subvención se establecen unas prioridades atendiendo -en orden preferente- a los siguientes criterios:

- a) Que los proyectos desarrollen iniciativas de interés comarcal o local en cualquiera de los diferentes ámbitos que abarca la convocatoria.
- b) Que estén orientados a la promoción de los sectores más desfavorecidos y tengan incidencia en su entorno.
- c) Que fomenten los valores culturales, deportivos, juveniles, turísticos o sociales entre los diversos municipios de la Comarca de Cuencas Mineras.
- d) Que las actividades propuestas favorezcan la participación activa del mayor número de usuarios.
- e) Que las propuestas cuenten, por su contenido y metodología, con viabilidad técnica de aplicación en el plazo establecido.
- f) Que el proyecto objeto de subvención atienda a la comunicación con sus destinatarios y desarrolle cuestiones próximas a su interés y/o aficiones.
- g) Que la entidad solicitante se implique económicamente en el presupuesto del proyecto o actividad, en un mínimo del 10% y sin sobrepasar el importe que corresponde a su Ayuntamiento.

Octava.- Otorgamiento de las subvenciones.

1.- Las subvenciones serán otorgadas mediante resolución de la Presidencia del Consejo Comarcal de Cuencas Mineras, que dictará en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de esta convocatoria. La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se dictará previa propuesta de adjudicación realizada por la Comisión Informativa competente en la materia, en el que se determinará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión

2.- Los beneficiarios de las subvenciones habrán de acreditar previamente al cobro, y en la forma que se determine, que se hallan al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

3.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la subvención.

Novena.- Pago de las subvenciones y obligaciones del beneficiario.

El pago de las subvenciones se librá, en la cantidad que corresponda, cuando se haya efectuado la actividad subvencionada, debiendo presentar los siguientes documentos justificantes del gasto:

- a) Justificación del gasto: Aportar facturas u otros justificantes que detallen minuciosamente el gasto aplicado a la actividad subvencionada, que deberán tener fecha comprendida entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2010, en documento original y debidamente relacionadas que acrediten el pago efectivo (recibí con firma y D.N.I. del perceptor o justificante bancario),

por cuantía igual o superior al total de la subvención concedida. Las facturas originales se devolverán una vez sean comprobadas y selladas. No se aceptarán, como justificantes de pago, albaranes, facturas pro forma ni incompletas. Tampoco se aceptarán pagos en metálico, ni cheques al portador (deberán ser nominativos). Si los justificantes no superan el total de la ayuda concedida se reducirá la misma proporcionalmente a la cuantía justificada.

b) Certificado emitido por el secretario de la entidad local en el que haga constar:

- Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.

- Relación de gastos realizados con cargo a la subvención.

- Que los referidos justificantes de pago no han sido objeto de otra subvención.

c) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, por el órgano concedente de la subvención y por los demás órganos de fiscalización y control en función de sus respectivas competencias.

d) En relación a estas Asociaciones, en aquellos supuestos en que carezcan del personal con relación laboral no será necesaria la presentación de las certificaciones relativas al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, como consecuencia de la no existencia de tales obligaciones.

e) Si el objeto de la subvención consiste en la realización de cualquier tipo de trabajo editado (folletos, libros, fotografías, etc), se deberán aportar a la Comarca un 5% de los ejemplares editados de manera gratuita para su utilización.

Décima.- Plazos de justificación.

El plazo de presentación de justificantes finalizará el día 10 de diciembre de 2010 y se referirán a gastos realizados en el ejercicio del año 2010 (1 de enero a 30 de noviembre, ambos inclusive). Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda concedida dentro del plazo establecido perderán automáticamente el derecho a recibirla.

Undécima.- Revocación de la subvención.

Cuando se compruebe que las ayudas otorgadas hayan sido destinadas por el beneficiario a un fin diferente del previsto para la subvención o el previsto en la legislación aplicable, se verifique el incumplimiento de las condiciones establecidas en esta orden o en el acto de concesión, y en los demás supuestos establecidos legalmente, se podrá revocar total o parcialmente la subvención, previa audiencia del interesado, acordando en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas.

En caso de revocación de subvenciones o demás circunstancias que impliquen un remanente en la partida, se aplicará para el global del próximo ejercicio.

Las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones se impondrán de acuerdo con lo establecido en los arts. 52 a 69 de la Ley General de Subvenciones, pudiendo consistir, en el caso de infracciones graves o muy graves en la pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de obtener subvenciones.

Duodécima.- Control y seguimiento.

La concesión de la subvención supondrá para la entidad beneficiaria la obligación de someterse a la evaluación y seguimiento de la actividad subvencionada. La entidad subvencionada contraerá las siguientes obligaciones:

a) Dar publicidad e informar de que la actividad está subvencionada por la Comarca de Cuencas Mineras. En caso de incumplimiento, la Comarca podrá reservarse el derecho a retirar un porcentaje de la subvención no inferior al 50% del total de la misma.

b) Admitir la evaluación y el seguimiento sobre las actividades concedidas que la Comisión Informativa competente en la materia, en su caso, pueda realizar. En cualquier momento la Comarca de Cuencas Mineras se reserva el derecho de efectuar, por los medios que considere convenientes, cuantas comprobaciones sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Decimotercera.- Práctica de notificaciones.

En este procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones, las notificaciones de los actos administrativos de trámite, se podrán practicar por medio de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Comarcal de Cuencas Mineras. Las resoluciones, además de su inserción en el Tablón de anuncios mencionado, se notificarán personalmente a los beneficiarios, con indicación, en todo caso, de los recursos que procedan.

Decimocuarta.- Terminación presunta.

1.- El procedimiento para la concesión de las subvenciones que se establecen en las presentes Bases tendrá como duración máxima hasta el 31 de diciembre de 2010.

2.- En caso de que el órgano competente para resolver no dicte resolución en el plazo mencionado, el silencio administrativo será negativo, no concediéndose la pretensión solicitada.

Todo lo cual es aprobado por unanimidad del Pleno del Consejo Comarcal.

TERCERO.- CONVOCATORIA INAEM CORPORACIONES LOCALES 2010.-

Se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 15 de febrero de 2010, del tenor literal siguiente:

“Es objeto de estudio el contenido de la convocatoria de subvenciones INAEM-Corporaciones Locales para el ejercicio 2010.

La Comarca pretende solicitar, al igual que el año anterior, la contratación durante cinco meses, de cinco trabajadores que formarán la cuadrilla de operarios de servicios múltiples, encargada principalmente de tareas relacionadas con el Medio Ambiente, como limpieza y adecuación de áreas recreativas, parques, vías públicas, etc.

La solicitud de subvención ascenderá a 40.000 euros, destinados al pago de los salarios y seguridad social de los trabajadores.

Sometida a consideración la propuesta de solicitud de subvención presentada, la Comisión de Contratación, Hacienda y Personal, por unanimidad, la dictamina favorablemente.”

Todo lo cual es aprobado por unanimidad del Pleno del Consejo Comarcal.

CUARTO.- REDACCION PERIODICO COMARCAL.- Se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia de 15 de febrero de 2010, del tenor literal siguiente:

“A la vista de las diferentes ofertas presentadas para la elaboración de un periódico comarcal, de periodicidad mensual, según las siguientes características técnicas:

- Tirada de 4.000 ejemplares, pasando a 4.400 durante el verano.
- Paginación mínima de 16 páginas a todo color.
- Tamaño de impresión 289 x 420 en papel de prensa mejorado de 60 gramos.
- Distribución a cargo de la Comarca de Cuencas Mineras.

Siendo que Promotora Cultural del Bajo Aragón S.L., como mejora de su proposición, ofrece la emisión de información a través de Radio La Comarca “Utrillas” (103.1) cadena SER, de un programa diario de 20 minutos de duración, con cobertura en todos los municipios de nuestra Comarca, e incluso ofrece la mejor proposición económica, la Comisión de Presidencia por mayoría de cinco votos a favor (PSOE, PAR, CHA e IUA), ninguno en contra y dos abstenciones (PAR), dictamina lo siguiente:

Adjudicar el contrato de servicios correspondiente a la redacción de un periódico comarcal, a la empresa Promotora Cultural del Bajo Aragón S.L., según la oferta presentada que incluye la emisión de información a través de Radio La Comarca “Utrillas” (103.1) cadena SER, por el precio de 22.000 euros/año, IVA incluido. La duración del contrato es por un año, prorrogable anualmente en caso de no existir preaviso con un mes de antelación a la finalización del contrato.”

En el turno de palabra ofrecido a los Grupos, la portavoz del Grupo PAR, Dña. María Ángeles Cólera, comenta que su Grupo se mantendrá en la postura de la abstención, debido a que no existe suficiente seguridad en la cuestión de que la cobertura de señal de radio llegue a todos los municipios.

Seguidamente se somete a votación el dictamen, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: Once (PSOE, PP, CHA e IUA).
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Cinco (PAR).

Por lo que el dictamen se aprueba por mayoría.

Al inicio del siguiente Punto del Orden del Día, se incorporan al acto los Sres. Consejeros D. Manuel Javier Navarro Gascón y D. Francisco Javier Carbó Cabañero

QUINTO.- ADJUDICACION PROVISIONAL CONTRATO SUMINISTRO MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO SEDE COMARCAL.- Se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia de 15 de febrero de 2010, del tenor literal siguiente:

“Visto que mediante Acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 29 de octubre de 2009 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas para la adjudicación del suministro consistente en <<Mobiliario y Equipamiento del Edificio de la Sede Comarcal de la Comarca de Cuencas Mineras>>, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 12 de noviembre de 2009 se remitió anuncio de licitación al DOUE por plazo de cincuenta y dos días, y posteriormente al Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 8 de febrero de 2010 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, tras la recepción del informe de valoración técnica, realizó propuesta de adjudicación a favor de El Corte Inglés, S.A., examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Comisión Informativa de Presidencia dictamina por mayoría (seis votos a favor PSOE, PP, CHA e IUA, dos en contra PAR y ninguna abstención), lo siguiente:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de suministro de <<Mobiliario y Equipamiento del Edificio de la Sede Comarcal de la Comarca de Cuencas Mineras>> a la empresa El Corte Inglés, S.A., por el precio de 320.198,28 euros y 51.231,72 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido y de acuerdo con la valoración y puntuación obtenida en el proceso de calificación de ofertas.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación provisional a todos licitadores que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar y requerir a El Corte Inglés, S.A., adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante.

QUINTO. En virtud de lo previsto en la Disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y según lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 51 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se acuerda Delegar en el Sr. Presidente de la Comarca de Cuencas Mineras, la competencia para elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de suministro de mobiliario y equipamiento de la sede comarcal, adjudicación provisional realizada en fecha 16 de febrero de 2010 por el Pleno del Consejo Comarcal.”

En el turno de palabra ofrecido a los Grupos, la portavoz del Grupo PAR, Dña. María Ángeles Cólera, comenta que su Grupo votará en contra de la adjudicación debido a la poca transparencia seguida en el procedimiento. Ningún consejero de la oposición ha formado parte de la Mesa de Contratación. Ni siquiera se ha comunicado el contenido del informe de valoración técnica, que ha resultado primordial para la adjudicación.

El Sr. Presidente de la Comarca, D. Francisco Altaba, comenta que pese a la delegación realizada en el Punto Quinto del acuerdo, en el caso de que exista algún tipo de reclamación o recurso sobre la adjudicación provisional, dicha delegación será revocada y el asunto será atendido por el órgano de contratación, que es el Consejo Comarcal.

Terminadas las intervenciones, se somete a votación el dictamen, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: Trece (PSOE, PP, CHA e IUA).
- Votos en contra: Cinco (PAR).
- Abstenciones: Ninguna.

Por lo que el dictamen se aprueba por mayoría.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto, siendo las dieciocho horas veinte minutos, de todo lo cual como Secretario, doy fe.